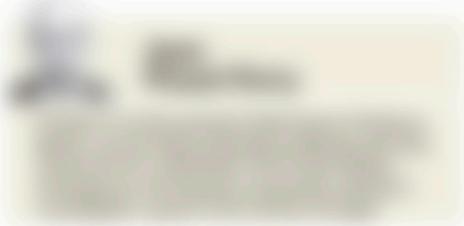


LA SOLVENCIA QUE ITALIA AÚN NECESITA



En el libro *Eugénie Grandet*, de Balzac (1839), se describe a Félix Grandet como un avaro de provincias que no deja pasar ocasión para hacer negocio con la desgracia ajena. En el libro explica cómo saca provecho de la desgracia de su hermano, que se suicidó en París al constatar que había perdido toda su fortuna y no tenía el ánimo para encarar lo que hoy denominaríamos un concurso de acreedores.

Tras la decisión de liquidar honorablemente los bienes de su hermano, se procedió a nombrar a dos liquidadores, que promovieron el levantamiento del embargo judicial en presencia de los acreedores, para que el notario de la familia pudiera hacer el inventario de los bienes. Nueve meses después de la primera asamblea, los liquidadores distribuyeron el 47 por ciento a cada acreedor. Esta suma se obtu-

vo mediante la venta de valores, posesiones, bienes y objetos pertenecientes al difunto Guillermo Grandet.

Los acreedores reclamaron el resto del dinero, entonces, se les exigió que depositasen en casa del notario todos los documentos de crédito existentes contra su hermano, junto con un recibo de los pagos ya realizados, a pretexto de revisión de cuentas y con el fin de establecer el verdadero estado de la cuestión. Aquel depósito provocó mil dificultades... A los 23 meses de la muerte de Guillermo, muchos comerciantes habían olvidado el cobro de sus créditos. Efectivamente, el señor Grandet había calculado la potencia del tiempo que, como él decía, era un diablo amigo.

Entonces empezó el acoso al notario y agentes de cambio que con sus amenazas de espantosas quiebras fueron los que causaron la muerte de su hermano. Consiguió una quita tras

unas negociaciones que duraron seis meses. Por último, el señor Grandet informó a los liquidadores que hacia el noveno mes de aquel año, su sobrino (hijo del causante) había hecho fortuna y no podía tener a su cargo la terminación del asunto sin antes consultarlo: estaba esperando una respuesta. Finía el quinto año y el señor Grandet continuaba teniendo

en jaque a los acreedores.

En 2018, lamentablemente, las cosas no han cambiado mucho. Sigue siendo un procedimiento que, por su burocracia, hasta a los concursados. Siguen reclamándose todos los documentos que acrediten los créditos existentes, por suerte desde hace poco la remisión es por vía telemática, pero hasta la reforma

de 2011 la remisión aún tenía que ser en soporte físico y originales. Pero lo que es más sorprendente es la duración de los periodos de liquidación. La existencia de algún pago que

parece dar expectativas a los acreedores y cómo éstas se van diluyendo en el tiempo. Ahora también el acreedor, transcurrido el tiempo, parece olvidar la existencia del crédito. De hecho, los administradores concursales tienen problemas para localizar a algunos acreedores que, por el tiempo transcurrido, incluso han desaparecido.

En cualquier caso, la reforma de 2011 fue muy positiva al implementar las comunicaciones telemáticas, que son seña de identidad de nuestros tiempos. Quedaría ahora agilizar mucho más el procedimiento, y que la sociedad tuviera percepción de ello.

En este punto es clave la figura del administrador concursal que, dotado de las herramientas que le proporcionan los avances tecnológicos actuales, sea un cuerpo especializado y profesionalizado que, con visión y experiencia, pueda gestionar el procedimiento de una manera ágil y rápida.

La profesionalización y reconocimiento de la labor del administrador concursal es clave para dar el salto a las soluciones de la insolvencia del siglo XXI.

LA SOLVENCIA EN 1839 Y 2018



Jordi Castells

Socio de Insolnet SLP

En el libro *Eugénie Grandet*, de Balzac (1839), se describe a Félix Grandet como un avaro de provincias que no deja pasar ocasión para hacer negocio con la desgracia ajena. En el libro explica cómo saca provecho de la desgracia de su hermano, que se suicidó en París al constatar que había perdido toda su fortuna y no tenía el ánimo para encarar lo que hoy denominaríamos un concurso de acreedores.

Tras la decisión de liquidar honorablemente los bienes de su hermano, se procedió a nombrar a dos liquidadores, que promovieron el levantamiento del embargo judicial en presencia de los acreedores, para que el notario de la familia pudiera hacer el inventario de los bienes. Nueve meses después de la primera asamblea, los liquidadores distribuyeron el 47 por ciento a cada acreedor. Esta suma se obtu-

vo mediante la venta de valores, posesiones, bienes y objetos pertenecientes al difunto Guillermo Grandet.

Los acreedores reclamaron el resto del dinero, entonces, se les exigió que depositasen en casa del notario todos los documentos de crédito existentes contra su hermano, junto con un recibo de los pagos ya realizados, a pretexto de revisión de cuentas y con el fin de establecer el verdadero estado de la cuestión. Aquel depósito provocó mil dificultades... A los 23 meses de la muerte de Guillermo, muchos comerciantes habían olvidado el cobro de sus créditos. Efectivamente, el señor Grandet había calculado la potencia del tiempo que, como él decía, era un diablo amigo.

Entonces empezó el acoso al notario y agentes de cambio que con sus amenazas de espantosas quiebras fueron los que causaron la muerte de su hermano. Consiguió una quita tras

unas negociaciones que duraron seis meses.

Por último, el señor Grandet informó a los liquidadores que hacia el noveno mes de aquel año, su sobrino (hijo del causante) había hecho fortuna y no podía tener a su cargo la terminación del asunto sin antes consultarlo: estaba esperando una respuesta. Finía el quinto año y el señor Grandet continuaba teniendo

en jaque a los acreedores.

En 2018, lamentablemente, las cosas no han cambiado mucho. Sigue siendo un procedimiento que, por su burocracia, hasta a los concursados. Siguen reclamándose todos los documentos que acrediten los créditos existentes, por suerte desde hace poco la remisión es por vía telemática, pero hasta la reforma

de 2011 la remisión aún tenía que ser en soporte físico y originales. Pero lo que es más sorprendente es la duración de los periodos de liquidación. La existencia de algún pago que

Ahora también el acreedor, pasado el tiempo, parece olvidar la existencia del crédito